

**FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2020
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EFECTUADAS A LOS PRETERMINOS DE REFERENCIA DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2020**

CUYO OBJETO ES:

Prestación de servicios de apoyo logístico, que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Trabajo pactado con Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial; como soporte para la organización y ejecución de eventos, programas y actividades de Seguridad y Salud en el trabajo. Adicionalmente, se requiere contar con el desarrollo de campañas ATL, BTL, servicios de planeación estratégica, creativa y divulgación para el apoyo de la gestión en SST de las empresas afiliadas, enmarcado en nuestras líneas de acción estratégica Positiva Comunica y Positiva Educa a Nivel Nacional.

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Pregunta

Por medio de la presente Solicitamos de la manera más formal, que se nos sea contestada la observación de las garantías futuras del contrato que se desprendería de la INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2020, toda vez que sin esa información las compañía de seguros no expiden expide la garantía de seriedad de la oferta.

Respuesta

En cuanto a la observación presentada de las “garantías futuras”, se le precisa que en los Términos de Referencia no se hace referencia a “Garantías Futuras”, no obstante le solicitamos se remita a lo dispuesto en el numeral 2 de la Adenda No. 1 publicada el 7 de febrero de 2019.

Pregunta

Tanto en audiencia de aclaraciones como documento de respuestas a observaciones, frente a la presentación de las hojas de vida del equipo de trabajo de la propuesta, señaló la Entidad que: “la verificación de hojas de vida se realizará al proponente que quede en el primer orden de elegibilidad, es decir, **al momento de presentar** cada uno de los participantes **su oferta, deberá aportar solamente la carta de compromiso de cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución contractual** y dispuesto en los Términos de Referencia. (negrilla fuera de texto)

No obstante, el numeral 2.3.2 modificado por la Adenda No. 1 en las Consideraciones frente a la formación académica señala:

“En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, **el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso**, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada. (negrilla nuestra)

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta** y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos documentos soporte. (negrilla nuestra)

Documentos Otorgados en el Exterior

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento (negrilla del observante)

De acuerdo a lo anterior no queda claro lo siguiente:

Se deberá o no presentar al momento del cierre las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto con sus respectivos soportes de formación académica y de experiencia, ya que claramente lo descrito en la adenda contradice la respuesta dada por la Entidad. Favor responder si o no deberá presentarse al momento del cierre esta información.

Respuesta

Se aclara al participante que **no** se deberán presentar las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto al momento de presentar la respectiva oferta, sino solamente la carta de compromiso de cada uno de los perfiles propuestos, en consecuencia se reitera lo dispuesto en la Adenda No. 1 del proceso que indica:

Nota 2: El oferente deberá presentar junto con su propuesta la carta de compromiso del personal propuesto, lo anterior como quiera que la compañía realizará la verificación de las hojas de vida solamente (acorde con lo establecido en los términos de referencia) del participante que quede en el primer orden de elegibilidad, siendo este un requisito indispensable para la adjudicación del proceso de selección, en el evento que este no cumpla, se rechazará la oferta y se verificará las hojas de vida del personal propuesto del segundo y así de manera sucesiva.

Pregunta

En caso de que esta información NO deba ser presentada en la propuesta, solicitamos aclarar en qué momento será requerida al proponente que quede en primer orden de elegibilidad de acuerdo a las respuestas dadas por la Entidad, es decir el día 25 de febrero de 2020

Respuesta

Dicha documentación se le solicitara al proponente que quede en el primer orden de elegibilidad, es decir, una vez se efectuó por parte del Comité Evaluador la respectiva verificación y evaluación de los factores de escogencia ponderables establecidos en el proceso de selección.

Pregunta

El tiempo de traslado para tanto presentar observaciones a las propuestas como para realizar las subsanaciones que en ocasión al informe de evaluación requiera la entidad, como fue señalado en la audiencia de aclaraciones, resulta insuficiente, favor extender este tiempo.

Respuesta

No se acepta la observación, por la necesidad del servicio.

Pregunta

¿El día 19 de febrero se publicará un informe de evaluación con base en las observaciones y subsanaciones recibidas?

Respuesta

En concordancia con lo dispuesto en el cronograma del proceso el día 19 de febrero se publicará la verificación de los requisitos habilitantes.

Pregunta

El cronograma NO está incluyendo posterior a la publicación del día 19 de febrero, una etapa en la cual se da a los proponentes la oportunidad de conocer los documentos subsanados, ejercer su derecho a la réplica y presentar las respectivas ocasiones, favor incluir.

Respuesta

Se precisa que en cualquier tipo de verificación que desee realizar cualquiera de los participantes en cuanto a la documentación habilitante, ponderable o subsanable, podrá realizarlo acercándose a Casa Matriz

Pregunta

¿Cuál será la fecha en que se publicará el orden de elegibilidad?

Respuesta

En concordancia con lo dispuesto en el cronograma del proceso, se realizará el día viernes 21 de febrero de 2020

Pregunta

¿Cuánto tiempo tendrá el proponente en primer orden de elegibilidad para presentar las hojas de vida del equipo de trabajo? El cronograma NO está indicando este periodo

Respuesta

El participante que quede en el primer orden de elegibilidad deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo el día martes 25 de febrero de 2020.

Pregunta

¿A que hace relación la evaluación técnica programada entre el 19 al 21 de febrero? ¿Es la evaluación del equipo de trabajo?

Respuesta

Hace referencia a la evaluación de los factores de escogencia ponderables establecidos en los Términos de Referencia

Pregunta

¿De llevarse a cabo en el periodo del 21 al 24, la presentación de observaciones a la evaluación técnica, se publicará con el acta de adjudicación del día 26 de febrero, las respuestas a estas observaciones? El cronograma no señala cuándo serán publicadas estas respuestas, ni contempla un espacio para dar la oportunidad de ejercer el derecho a la réplica del proponente que ha sido observado en este periodo, suponiendo que durante este periodo se observa el equipo de trabajo evaluado

Respuesta

Las respuestas a las observaciones se publicaran el día 24 de febrero de 2020.

Pregunta

¿Se publicará junto al acta de adjudicación el informe de evaluación definitivo?

Respuesta

Sí

Pregunta

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos a la entidad revisar y ajustar cada una de las etapas contempladas en el cronograma, puesto que no es claro cómo se llevará cada una de estas y como fue expuesto no se está dando espacio a los proponentes de revisar los documentos subsanados, presentar las observaciones a estos, ejercer su derecho a la réplica ni el tiempo para presentar el equipo de trabajo, que de acuerdo a las respuestas como ha sido señalado ya, no se deberá aportar junto a la propuesta.

Respuesta

La observación queda resuelta con las respuestas desarrolladas anteriormente.